|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las  Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** | **logo_S_** |
| **Tercera reunión – Ginebra, 17-19 de enero de 2018** | |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-3/5-S** |
|  | **22 de diciembre de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Director de la TSB | |
| Contribución del Director de la TSB A LA TERCERA REUNIÓN  DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL REGLAMENTO DE LAS  TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES (GE-RTI) | |
|  | |

# 1 Introducción

1.1 En la segunda reunión del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, el Director de la TSB facilitó al Grupo información actualizada sobre las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T relacionadas con el examen del RTI (véase el [Informe de la segunda reunión del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)](https://www.itu.int/md/S17-CLEGITR2-C-0020/es)). A continuación se presenta la situación actual de las respuestas de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

# 2 Respuestas de las Comisiones de Estudio del UIT-T

| Comisión de Estudio | Contribución de la CE |
| --- | --- |
| **CE 2 del UIT‑T** | "La Comisión de Estudio 2 del UIT-T agradece al GANT su declaración de coordinación TSAG-LS008, en la que notifica que la reciente reunión del GANT convino en encargar al Presidente del GANT que compilase toda la información básica pertinente facilitada por las Comisiones de Estudio del UIT-T sobre la aplicación del RTI de 2012. Informamos al GANT de que los participantes en la CE 2 han sido consultados por correspondencia, dado que la próxima reunión de la CE 2 se celebrará a partir del 27 de noviembre de 2017, pero no se ha recibido información."  <https://www.itu.int/ifa/t/2017/ls/sg2/sp16-sg2-oLS-00028.docx>  (13 de septiembre de 2017) |
| **CE 3 del UIT‑T** | "La CE 3 declaró que no disponía de información básica pertinente sobre la aplicación del RTI de 2012."  <https://www.itu.int/ifa/t/2017/ls/sg3/sp16-sg3-oLS-00022.docx>  (5 de septiembre de 2017) |
| **CE 5 del UIT‑T** | "La Comisión de Estudio 5 del UIT-T agradece al GANT su declaración de coordinación en la cual solicita información de fondo sobre la aplicación del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de 2012.  La CE 5 del UIT-T se reunió en Sophia Antipolis (Francia) del 13 al 22 de noviembre de 2017 después del plazo fijado en la declaración de coordinación 8 del GANT del viernes 25 de agosto de 2017.  La CE 5 del UIT-T agradece esta oportunidad al GANT y acogerá con beneplácito cualquier futura oportunidad de responder sobre este asunto.  Además, la CE 5 del UIT-T pide al GANT que facilite a las Comisiones de Estudio del UIT-T más aclaraciones e indicaciones sobre este asunto y sobre cómo las Comisiones de Estudio pueden identificar las dificultades que podría plantear la aplicación del RTI de 2012, conforme al mandato del Grupo."  <https://www.itu.int/ifa/t/2017/ls/sg5/sp16-sg5-oLS-00044.docx>  (22 de noviembre de 2017) |
| **CE 9 del UIT‑T** | Presidente de la CE 9 del UIT-T (septiembre de 2017): "La CE 9 ha previsto revisar detenidamente la declaración de coordinación en su próxima reunión (enero de 2018). Como observación rápida al Grupo de Expertos, se señaló que el Artículo 5.3 del RTI podría estar relacionado con las Recomendaciones J.260 a J.263 de la CE 9, atinentes a las telecomunicaciones preferentes en las redes de televisión por cable."  La CE 9 del UIT-T se reunió del 22 al 30 de enero de 2018. |
| **CE 11 del UIT‑T** | "El Presidente de la CE 11 del UIT-T ya informó al GANT en septiembre de 2017 (CE 11‑DC20). Tras debates adicionales en la reunión de la CE 11 del UIT-T (8‑17 de noviembre de 2017), respecto de las Recomendaciones pertinentes del UIT-T y del papel de la CE 11 en la aplicación del RTI de 2012, la reunión de la CE 11 convino en lo siguiente:  – la CE 11 es una Comisión de Estudio técnica y, por el momento, no ha observado ninguna consecuencia del RTI de 2012 en las Recomendaciones del UIT-T desarrolladas y aprobadas por la CE 11;  – la CE 11 reconoce que varias Recomendaciones del UIT-T desarrolladas por la CE 11 están relacionadas con la provisión de información sobre la identificación de la línea llamante internacional (véase el Artículo 3.6 del RTI de 2012), en particular:  • Serie Q.731 del UIT-T en la que se definen requisitos de señalización de servicios suplementarios tales como CLIP, CLIR, COLP y COLR;  • Q.3617-Q.3639: *Service and session control protocols – supplementary services based on SIP-IMS.*"  <https://www.itu.int/ifa/t/2017/ls/sg11/sp16-sg11-oLS-00039.docx>  (8-17 de noviembre de 2017)  (véase también <https://www.itu.int/ifa/t/2017/ls/sg11/sp16-sg11-oLS-00020.docx>  (7 de septiembre de 2017) |
| **CE 12 del UIT‑T** | En su reunión del 19 al 28 de septiembre de 2017 la CE 12 del UIT-T encargó a la Cuestión 1 de la CE 12 del UIT-T "que continuase los estudios sobre el RTI de 2012".  <https://www.itu.int/md/T17-SG12-R-0005/en> |
| **CE 13 del UIT‑T** | "La CE 13 tiene el gusto de informar al GANT de que no dispone de información pertinente sobre la aplicación del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de 2012 vigente. Seguiremos pendientes de la cuestión e informaremos al GANT si surgen consideraciones adicionales al respecto."  <https://www.itu.int/dms_pub/itu-t/md/17/tsag/td/180226/GEN/T17-TSAG-180226-TD-GEN-0217!!MSW-E.doc> (6-17 de noviembre de 2017) |
| **CE 15 del UIT‑T** | El Presidente de la CE 15 del UIT-T comunicó al Presidente del GANT (4 de agosto de 2017) que dado que la CE 15 es una Comisión de Estudio principalmente técnica, su programa de trabajo carece de puntos relacionados con el RTI. |
| **CE 16 del UIT‑T** | Nota de la Secretaria: la CE 16 del UIT-T examinó la solicitud en octubre de 2017 y no tenía ningún comentario. |
| **CE 17 del UIT‑T** | "La CE 17 examinó la solicitud del GANT de que se identifiquen las dificultades que pueda plantear la aplicación del RTI de 2012, conforme a la Resolución 87 (Hammamet, 2016) de la AMNT. Hasta la fecha, el RTI de 2012 (incluidas las definiciones normativas contenidas en el mismo) no ha causado problema alguno en el marco de las actividades de normalización técnica de la CE 17 en materia de seguridad. La CE 17 agradece este examen al GANT."  <https://www.itu.int/ifa/t/2017/ls/sg17/sp16-sg17-oLS-00046.docx>  (6 de septiembre de 2018) |
| **CE 20 del UIT‑T** | "La CE 20 del UIT-T agradece al GANT su declaración de coordinación en la que solicita información de fondo sobre la aplicación del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de 2012. La CE 20 del UIT-T se reunió en Ginebra del 4 al 15 de septiembre de 2017 después del plazo fijado en la declaración de coordinación 8 del GANT del viernes 25 de agosto de 2017. La CE 20 del UIT-T agradece esta oportunidad al GANT y acogerá con beneplácito cualquier futura oportunidad de responder sobre esta cuestión. Además, la CE 20 del UIT-T pide al GANT que facilite a las Comisiones de Estudio del UIT-T más aclaraciones e indicaciones sobre este asunto y sobre cómo las Comisiones de Estudio pueden identificar las dificultades que podría plantear la aplicación del RTI de 2012, conforme al mandato del Grupo."  <https://www.itu.int/ifa/t/2017/ls/sg20/sp16-sg20-oLS-00044.docx>  (15 de septiembre de 2017) |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_